JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 84

RADICADO No. 156814089001- 2020-00045

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: ANA JASMIN ESTRADA CACERES

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San Pablo de Borbur, veintidós (22) julio de dos mil veintiuno (2021)
G
Al despacho de la señora Juez, informando que una vez corrido el traslado a la liquidación presentada por el ejecutante no hubo oposición u objeción alguna. Sírvase proveer.

El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Del informe secretarial que antecede y de la liquidación presentada por la parte ejecutante a la cual se le corrió el respectivo traslado de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso y como quiera que no existió oposición alguna, este Despacho imparte aprobación a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los veintitrés (23) días del mes De julio De Dos Mil veintiuno (2021)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 23

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO

Firmado Por:

MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4078f6a3206d76b1981b3d475b3bef002fd2411f5535c7e430d4220588c70ae7
Documento generado en 23/07/2021 07:01:57 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

AUTO SUSTANCIACION No. 84
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica